



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2021-MDP/CM

Pimentel, 12 de marzo del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de marzo del 2021 y vista la Carta S/N, de fecha 28 de febrero 2021, presentada por el Señor Regidor César Martín Ramírez Vásquez; el Informe N° 0205-2021-MDP/GAT, de fecha 01 de marzo 2021, emitido por la Gerente de Administración Tributaria, Abg. Maryories Giselle Rengifo Montaña; el Informe Legal N° 191-2021-MDP/GAJ, de fecha 03 de marzo 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 28 de febrero 2021, presentada por el Señor Regidor César Martín Ramírez Vásquez, remite la propuesta y proyecto del Reglamento de Ordenanza de Beneficio Tributario, sorteo por incentivos al pago del impuesto predial denominado: "Cumpliendo con tu impuesto predial la Municipalidad Distrital de Pimentel te premia tu puntualidad 2021", ya que mediante Ordenanza Municipal N° 001-2021-MDP-A, se prorroga el plazo para la presentación de la Declaración Jurada 2021; asimismo, con la finalidad de que pueda agendarse en sesión de concejo municipal y evaluar otorgar dicho beneficio que facilitara el cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que, mediante Informe N° 0205-2021-MDP/GAT, de fecha 01 de marzo 2021, emitido por la Gerente de Administración Tributaria, Abg. Maryories Giselle Rengifo Montaña, al respecto indica que el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-IEF, señala en su artículo 1.4.- Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

a) Anualmente, el último día del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga; asimismo, en el artículo 15.- El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año; b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales; en este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero; las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de precios al por mayor (IPM), que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo

☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe

Pimentel rumbo al cen.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago; mediante Ordenanza Municipal N° 001-2021-MDP-A, se prorroga el plazo para la presentación de la declaración jurada 2021 y al ser política institucional de esta entidad la de Incentivar el Cumplimiento Oportuno de las Obligaciones Tributarias para las contribuyentes del distrito de Pimentel; por consiguiente, de acuerdo al análisis expuesto en los párrafos anteriores, este despacho emite opinión favorable respecto al Proyecto de Ordenanza de Beneficio Tributario, Sorteo por incentivos al pago del impuesto predial denominado "Cumpliendo con tu Impuesto Predial la Municipalidad Distrital de Pimentel, te premia tu puntualidad 2021, debiendo publicitarse a toda la comunidad pimenteleña, mediante los distintos medios de publicidad;

Que, mediante Informe Legal N° 191-2021-MDP/GAJ, de fecha 03 de marzo 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, señala que los regidores son representantes de los ciudadanos, elegidos ante el Concejo Municipal para asumir labores de producción normativa y de fiscalización de la gestión municipal, así como también para la presentación de iniciativas y proyectos de mejora de la gestión municipal, en ese sentido y conforme lo prescribe el artículo 9.8 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", que el pleno del concejo municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; en general, las ordenanzas que se presenten ante el concejo municipal deben estar enmarcadas dentro de sus atribuciones y competencias de la municipalidad, siendo normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal; en este sentido, opina que conforme a lo indicado en los numerales 2.1 al 2.12 del presente informe, es una atribución del Pleno de Concejo Municipal debatir, discutir y – de ser el caso aprobar- la propuesta de Ordenanza de beneficio tributario, sorteo por incentivo al pago del impuesto predial denominado "Cumpliendo con tu impuesto predial la Municipalidad Distrital de Pimentel premia tu puntualidad 2021", presentada por el Regidor César Martín Ramírez Vásquez, conforme a lo indicado en el artículo 9.8 de la Ley N° 27972, y recomienda remitir los actuados a Secretaría General, para que sea agendado en la próxima sesión de concejo;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel y la exposición por parte del Señor Regidor César Martín Ramírez Vásquez, fue sometido al respectivo debate y siendo que se procedió a la votación, resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el **VOTO UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR por UNANIMIDAD, la ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-MDP/A, DEL REGLAMENTO DE SORTEO DEL CONTRIBUYENTE PUNTUAL, DEL IMPUESTO PREDIAL DENOMINADO “CUMPLIENDO PUNTUALMENTE CON TUS IMPUESTOS – EL MUNICIPIO PIMENTELEÑO TE PREMIA ESTE 2021”, cuyo periodo de vigencia para el acogimiento de dicho beneficio será desde el día siguiente de publicada la presente ordenanza en el diario oficial de la localidad; culminando con el sorteo el día 31 de marzo del año 2021; ordenanza presentada por el Señor Regidor César Martín Ramírez Vásquez.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Administración Tributaria, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE